



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000318-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000223-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, como sistema funcional integrado por los ministerios y los organismos e instituciones públicas de todos los niveles nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones en la gestión forestal y de fauna silvestre; por los gobiernos regionales y gobiernos locales; y por los comités de gestión de bosques reconocidos;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, precisa que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre es el ente rector del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, por ello, se constituye en autoridad técnico normativa a nivel nacional, así como, coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el artículo 12° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, precisa, entre otros, que el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre contribuye en la implementación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a través de mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación para la adecuada gestión del patrimonio, de manera articulada, participativa, con enfoque de género e interculturalidad, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, de la Política Nacional del Ambiente, de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y otras políticas públicas vinculadas;

Que, el artículo 13° del Reglamento para la Gestión Forestal, señala que integran el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, entre otros, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Interior, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, por Informe N° D000182-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, señala que la participación del servidor Dave Gregory Pogois Loayza, Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, en la sesión extraordinaria



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

descentralizada del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre resulta necesaria dada su condición de Coordinador del Sistema Nacional de Control y Vigilancia forestal y de Fauna Silvestre (SNCVFFS) a fin de tratar la problemática por acciones de deforestación y las actuaciones realizadas por el SERFOR, frente a las denuncias por deforestación en la mencionada región;

Que, con Informe N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración da su conformidad al Informe N° D000318-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH emitido por su Oficina de Recursos Humanos, a través del cual comunica que corresponde a la Dirección Ejecutiva otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor Dave Gregory Pogois Loayza, quien participará en la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, los días 06 y 07 de junio de 2022 en su condición de Coordinador del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre; asimismo, opina favorablemente respecto al desplazamiento por designación temporal del servidor Desiderio Erasmo Otárola Acevedo, Director General de la Dirección General de General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, al haberse verificado que su perfil cumple con los requisitos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular, precisando que dicha acción de personal no modificará su contrato CAS y tampoco irrogará mayores gastos a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° D000223-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, otorgue la licencia con goce de remuneraciones por su participación en la Sesión Extraordinaria descentralizada del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre a partir del 06 al 08 de junio del 2022 al servidor Dave Gregory Pogois Loayza, Director General de la DGSPFFS; y a su vez designe temporalmente al servidor Desiderio Erasmo Otárola Acevedo, Director General de la DGIOFFS, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director General de la DGSPFFS, del 6 al 8 de junio de 2022, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, estando lo señalado, con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba su Reglamento y modificatorias;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por su participación en la Sesión Extraordinaria descentralizada del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre del 06 al 08 de junio de 2022, al servidor de Dave Gregory Pogois Loayza, Director de la General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 2.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios de Dave Gregory Pogois Loayza, Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre a la ciudad de Pucallpa, del 6 al 8 de junio de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor Desiderio Erasmo Otárola Acevedo, Director General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del 6 al 8 de junio de 2022, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los servidores Dave Gregory Pogois Loayza y Desiderio Erasmo Otárola Acevedo, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Hilario López Córdova
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR